

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Gobierno Regional Región de la Araucanía**  
**Inversión Regional Región de la Araucanía (01)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	69
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>133.445.164</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.114.127</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>7.114.127</b>
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		7.114.127
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>48.314</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>48.314</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>126.282.723</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>126.282.723</b>
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		85.603.328
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		5.857
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	02	10.402.205
	008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		1.160.433
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programas de Convergencia	03	26.656.900
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		2.454.000
		<b>GASTOS</b>		<b>133.445.164</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>958.083</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>6.156.044</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>3.702.044</b>
	006	Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía		1.248.044
	100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales		2.454.000
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>2.454.000</b>
	100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales		2.454.000
<b>30</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>2.454.000</b>
	<b>10</b>	<b>Fondo de Emergencia Transitorio</b>		<b>2.454.000</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>04</b>	<b>111.031.544</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>		<b>110.776.942</b>
	<b>03</b>	<b>Programas de Inversión</b>		<b>254.602</b>
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>05</b>	<b>12.845.493</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>12.845.493</b>
	100	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)		3.077.284
	125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)		5.112.500
	275	CORFO - Transferencia fomento a la competitividad y diversificación del sector agrícola regional (40014378-0)		1.435.150
	276	CORFO - Transferencia programa de desarrollo productivo para mipymes turísticas de la región (40014495-0)		1.303.943
	441	CORFO - REACTIVACION DE LA ECONOMIA DE LA REGION DE LA ARAUCANIA - PAR (40021610-0)		18.405

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Gobierno Regional Región de la Araucanía**  
**Inversión Regional Región de la Araucanía (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>05</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>69</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	999	Provisión FIC (Sin Distribuir)	06	1.898.211

**GLOSAS :**

- 01 Incluye recursos destinados al financiamiento de activos no financieros, iniciativas de inversión y programas incluidos en el Plan Impulso Araucanía.
- 02 Incluye:
- a) \$3.434.392 miles, para ser aplicados a financiar la ejecución de iniciativas de inversión y adquisición de activos no financieros destinados a infraestructura, equipamiento y mobiliario educacional, infraestructura de la educación parvularia y a la compra de terrenos e inmuebles para la instalación o acondicionamiento de establecimientos o locales educacionales del sector municipal (municipalidades o corporaciones municipales) o de quienes las sucedan en calidad de sostenedores.
- b) \$613.500 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en la glosa 04 del presupuesto del Programa 05 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Provisión Programa Infraestructura Rural.
- c) \$3.645.374 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en la glosa 07 del presupuesto del Programa 05 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Provisión Saneamiento Sanitario.
- d) \$207.713 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en la glosa 08 del presupuesto del Programa 05 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Provisión Residuos Sólidos.
- e) \$1.306.717 miles, para financiar iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, para los destinos que se indican en el numeral 1.- del artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.378, las cuales deberán cumplir con las normas de evaluación señaladas en el inciso final de dicho numeral, así como la jurisprudencia establecida en esta materia por la Contraloría General de la República.
- f) \$1.194.509 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en la glosa 10 del presupuesto del Programa 05 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Provisión Energización.
- 03 Incluye al menos \$10.490.850 miles que deberán destinarse a financiar iniciativas focalizadas en la provincia de Malleco, para el financiamiento de proyectos en el ámbito de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas servidas, electrificación, conectividad, acceso a la educación y habitabilidad. Asimismo, al menos \$4.000.000 miles deberán destinarse a financiar la cartera asociada a los Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas de la Araucanía Costa y Malleco, vigentes en la región.
- 04 En el territorio declarado Zona Patrimonial Protegida, establecida mediante Resolución de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se podrá financiar iniciativas de inversión para la reconstrucción de iglesias.
- 05 Incluye hasta \$1.300.000 miles para la ejecución del programa Formación y Desarrollo Araucanía de la fundación Desafío Levantemos Chile el cual deberá ser aprobado por el Gobierno Regional a más tardar el mes de junio de 2021. Para estos efectos el Gobierno Regional celebrará convenio con dicha Fundación el que deberá considerar, entre otras materias, la transferencia de los recursos financieros del Gobierno Regional, el destino de éstos y los procedimientos de rendición de cuentas por parte de la Fundación. Con todo, hasta un 2% de estos recursos podrán ser aplicados al financiamiento de gastos de administración, incluso en personal necesario para la ejecución del programa. Así mismo, se incluyen los recursos para financiar el programa de infraestructura, equipamiento, mobiliario y modelo educacional. La fundación Desafío Levantemos Chile deberá publicar, en su página web,

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Gobierno Regional Región de la Araucanía**  
**Inversión Regional Región de la Araucanía (01)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	69
PROGRAMA	:	02

el convenio totalmente tramitado, la información trimestral sobre sus estados financieros y la memoria anual de sus actividades, el que incluirá el respectivo balance de fin de año.

06 Incluye:

\$1.898.211 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.